



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 011404

Incorporación de remanentes de crédito
Expediente 4/2024 GEX 5047/2024
COMPROMISOS DE GASTO

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De cara a la tramitación del Expediente 4/2024 de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio 2024 (al día de la fecha prorrogado 2023) y en cuanto al cumplimiento de la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe .

Si bien no es necesario emitir informe que revista carácter independiente en cuanto la incorporación de remanentes de crédito es competencia de la Alcaldía Presidencia, informe que sí será independiente en los supuestos de suplementos de crédito, créditos extraordinarios, y en definitiva en el caso de modificaciones cuya aprobación compete al pleno, parece lógico que, en cuanto esta modificación origina inestabilidad, se emita un informe al margen del informe emitido por la modificación en sí.

En la medida que los remanentes de crédito no dan lugar a derechos reconocidos y se imputan al capítulo VIII del presupuesto de ingresos, los gastos incorporados con remanentes, como es el caso, **siempre originarán déficit** en términos de contabilidad nacional. El importe a incorporar supondrá un mayor gasto no financiero y dará lugar, en este caso, a mayores obligaciones reconocidas en los capítulos II y VI del presupuesto de gastos financiadas con capítulo VIII de ingresos. Este déficit se pondrá de manifiesto a la hora de liquidar el presupuesto, pues en función del ritmo de ejecución de los ingresos se cubrirá o no el importe referido.

Con la presente modificación, y de ejecutarse la totalidad del gasto incorporado, lo cual tratándose de gastos comprometidos es muy probable, el déficit generado se cifrará en 609.720,53. Esta incorporación, y de conformidad con la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF) no solo va a alterar la estabilidad presupuestaria sino también afectará al cumplimiento de la regla de gasto en cuanto se ejecuten gastos no financieros financiados con recursos propios.

Se debe advertir por esta Intervención que el importe a incorporar supera la estabilidad calculada en el momento de aprobación inicial del presupuesto, por lo que se deberá estar a las ejecuciones trimestrales para si fuere necesario adoptar medidas correctivas .

Si bien al día de la fecha no está clara la aplicación de los límites vigentes en años anteriores en cuanto al destino del remanente derivado de la liquidación de 2023, consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales para ese ejercicio, liquidado el mismo con estabilidad presupuestaria y siendo la magnitud del RTGG superior a aquélla, procede incorporar dichos compromisos financiándose con el exceso según lo siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (A): 18.866,90
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES (B): 2.376.281,56
DIFERENCIA (C=B-A) : 2.357.414,66
DESTINO AD (D): 609.720,53
SALDO REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES(C-D): 1.747.694,13

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

0B07 642E ABCD B586 4549



0B07642EABCD B5864549

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 04-03-2024